



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-28963037- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-108-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del Documento N° RE- 2024-28962855-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1370/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.12 17:10:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.12 17:10:40 -03:00

SEGUNDA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

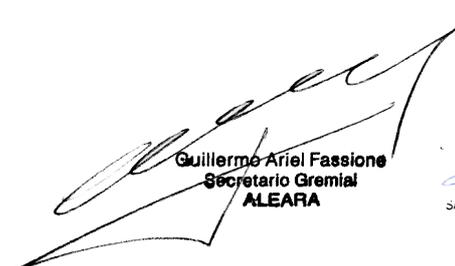
PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 4 días del mes de Marzo de 2.024, se reúnen por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", entidad representativa de los trabajadores y trabajadoras de juegos de azar a nivel nacional, titular de la Personería Gremial N° 1529, representada en este acto por el señor Guillermo Ariel Fassione, DNI 23891360, en su carácter de Secretario Gremial y Sandra Elizabeth Weber, DNI 25419130, en su carácter de Secretario de la Mujer, condición que acreditan con la correspondiente certificación de autoridades de su entidad, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, CUIT 30-71697072-4, con domicilio en la calle Bernal 459 Depto. 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, representada en este acto por su letrada apoderada Dra. María Marcela Velardo, DNI 22.650.359, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de común acuerdo han acordado recomponer los salarios de los trabajadores conforme se detalla seguidamente:

A) CONSIDERANDO QUE:

1°).- Con fecha 12 de Diciembre de 2.023, las Partes suscribieron un "ACTA ACUERDO PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO";

2°).- Posteriormente, el contexto tenido a la vista en oportunidad de las firmas referidas en el punto anterior se modificó como consecuencia de la evolución inflacionaria y su impacto en los salarios;


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA

1


MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F.
T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

3°).- Que nuevamente las partes se reúnen a fin de acordar una nueva modificación de la "PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO" en virtud de la crisis económica actual;

B).- Por lo que las PARTES ACUERDAN:

Primero: Modificar los puntos VI y VII del Artículo Primero del Acta Acuerdo de fecha 31/01/2024, conforme se expone a continuación:

"Artículo Primero: Pauta Salarial 2023 SEGUNDO TRAMO

VI) Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Junio 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Mayo 2024 a Junio 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO VI, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Junio 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

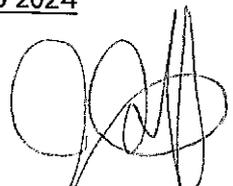
3.- En el mes de Julio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO VI que forma parte integrante de este acuerdo.

VII) Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024


SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

2


MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F.
T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

1.- La empresa otorgará con los haberes del mes de Junio 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO VII, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

3.- En el mes de Julio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO VII que forma parte integrante de este acuerdo."

Segundo: Como consecuencia de las modificaciones efectuadas en el presente Acta se modifican los anexos VI y VII del Acta Acuerdo Complementaria de fecha 31/01/2024, los que serán reemplazados por los anexos que se adjuntan a la presente.

Tercero: No Modificación: Las restantes cláusulas y condiciones del Acta Acuerdo de fecha 31/01/2024, se mantienen vigentes y sin modificaciones.

Cuarto: Homologación: Las Partes solicitan la homologación del presente Acta Acuerdo Complementaria, en el mismo expediente administrativo por el que tramita el Acta Acuerdo de fecha 12/12/2023.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA


MARIA MARCELA VELARDO
ABOGADA
T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F.
T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

ANEXO VI - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA

Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Junio 2024

ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio Mayo 2024 a Junio 2024	SALARIO BASICO JULIO 2024
JUEGO		
EJP1		
EJP2	27.008,02	581.711,20
EJP3	25.937,89	558.662,34
EJP4	25.811,06	555.930,60
EJP5	24.926,20	536.872,00
EJP6	24.575,98	529.328,80
EJP7	23.542,07	507.060,06
EJP8	23.334,34	502.585,77
EJP9	22.013,94	474.146,40
EJP10	21.089,90	454.244,00
EJP11	20.207,32	435.234,66
EJP12	19.609,34	422.355,06
EJP13	19.572,35	421.558,26
EJP14	19.114,62	411.699,46
EJP15	18.680,21	402.342,94
EJP16	18.233,01	392.711,08
EJP17	17.579,71	378.639,83
EJP18	17.044,48	367.111,89
EJP19	16.963,75	365.373,14
EJP20	16.925,48	364.548,74
EJP21	16.033,73	345.341,80
EJP22	15.992,57	344.455,31
EJP23		
TECNICA		
ET1		
ET2	23.199,93	499.690,74
ET3	18.618,16	401.008,46
ET4		
MANTENIMIENTO		
MT1		
MT2	20.916,51	450.509,46
MT3	18.513,37	398.749,46
MT4	16.067,92	346.078,23
MT5		
LIMPIEZA		
EL1		
EL2	17.977,60	387.209,88
EL3	16.909,48	364.204,26
EL4	15.907,42	342.621,28
EL5		
VIGILANCIA		
EV1		
EV2	24.146,72	520.083,20
EV3	21.587,91	464.970,34
EV4	17.529,53	377.559,09
EV5	16.067,92	346.078,23
EV6		
ADMINISTRATIVA		
EA1		
EA2	23.871,64	514.158,40
EA3	22.559,68	485.900,80
EA4	19.058,04	410.480,77
EA5	18.813,49	405.213,57
EA6	17.358,99	373.885,89
EA7	16.070,08	346.124,80
EA8		

MARCELA VELAZQUEZ
 T. 64-1801 C.A.D.F.
 T. IIII P. 459 C.A.D.I.Q.

Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gremial
ALEARA

SANDRA ELIZABETH WEBER
 Secretaria de la Mujer
ALEARA

ANEXO VII - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - SEGUNDA ACTA COMPLEMENTARIA

Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024

ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio Junio 2024	SALARIO BASICO JULIO 2024
JUEGO		
EJP1		
EJP2	54.016,04	54.016,04
EJP3	51.875,79	51.875,79
EJP4	51.622,13	51.622,13
EJP5	49.852,40	49.852,40
EJP6	49.151,96	49.151,96
EJP7	47.084,15	47.084,15
EJP8	46.668,68	46.668,68
EJP9	44.027,88	44.027,88
EJP10	42.179,80	42.179,80
EJP11	40.414,65	40.414,65
EJP12	39.218,68	39.218,68
EJP13	39.144,70	39.144,70
EJP14	38.229,24	38.229,24
EJP15	37.360,42	37.360,42
EJP16	36.466,03	36.466,03
EJP17	35.159,41	35.159,41
EJP18	34.088,96	34.088,96
EJP19	33.927,51	33.927,51
EJP20	33.850,95	33.850,95
EJP21	32.067,45	32.067,45
EJP22	31.985,14	31.985,14
EJP23		
TECNICA		
ET1		
ET2	46.399,85	46.399,85
ET3	37.236,31	37.236,31
ET4		
MANTENIMIENTO		
MT1		
MT2	41.833,02	41.833,02
MT3	37.026,74	37.026,74
MT4	32.135,84	32.135,84
MT5		
LIMPIEZA		
EL1		
EL2	35.955,20	35.955,20
EL3	33.818,97	33.818,97
EL4	31.814,83	31.814,83
EL5		
VIGILANCIA		
EV1		
EV2	48.293,44	48.293,44
EV3	43.175,82	43.175,82
EV4	35.059,06	35.059,06
EV5	32.135,84	32.135,84
EV6		
ADMINISTRATIVA		
EA1		
EA2	47.743,28	47.743,28
EA3	45.119,36	45.119,36
EA4	38.116,07	38.116,07
EA5	37.626,97	37.626,97
EA6	34.717,98	34.717,98
EA7	32.140,16	32.140,16
EA8		

MARIA MARCELA VELAZQUEZ
ABOGADA
T. 64. F. 80132432
T. 11. F. 459 044 111

Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

SANDRA ELIZABETH WEBER
Secretaria de la Mujer
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 108-24 Acu 1370-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.